

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
3 DE MARZO DE 2017**

En Ricla, siendo las 20 horas y 15 minutos del día 3 de marzo de 2017 se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON IGNACIO GUTIERREZ CARNICER, con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as:

DOÑA LETICIA MARIN GUERREO.-PSOE  
DOÑA ROSANA CASAS LAUSIN.-PSOE  
DON SANTIAGO TRAIN CARNICER.-IU  
DON JOSE LUIS ARTIGAS CASTEL.-P.P.  
DON MIGUEL ANGEL SEDILES SALAZAR.-PAR  
DON PEDRO CABAÑERO ARTIGAS.-PSOE  
DON EDUARDO LAORDEN BAYONESTA.-PAR  
DOÑA SILVIA LAHUERTA IBAÑEZ.-IU  
DON JUAN G GONZALEZ MONTES.-PSOE

Excusa su presencia: DOÑA ALICIA MARIN MOSTEO.-PAR

Secretaria: Doña Pilar Bueno Ferrando

**-BORRADOR DE LA SESIÓN DE ENERO DE 2017**

Se aprueba por unanimidad

**-BIENES INMUEBLES**

**Ana Isabel Jaime Lázaro**

Vista la solicitud RE 299/27022017,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a doña Ana Isabel Jaime Lázaro para realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores

**SEGUNDO.-**La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

**TERCERO.-** La realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos contenidos en el Plan empresarial del expediente de explotación y/ o de instalación de jóvenes agricultores y los aprovechamientos, deberán mantenerse durante un período mínimos de 10 años.

**José Manuel Moreno Sáez**

A).-Autorizar a JOSÉ MANUEL MORENO SÁEZ para recubrimiento de cerezos con malla antigranizo en el polígono 45, parcela 6, recinto 14 (Superficie aproximada 23.000 metros cuadrado)

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas para la instalación de mallas

1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables ect. que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y lindan con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los arboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

#### **Cesión plaza de toros para la celebración de festejo taurino el día 26 de marzo de 2017.**

Tras la exposición realizada por el señor Alcalde,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.**-Ceder la plaza de toros municipal a la empresa Ignacio Ríos SL, para la celebración de una corrida de toros el día 26 de marzo de 2017, a las 17 horas.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento aportará la cantidad de 5.000 euros, que serán pagados al empresario, tras la presentación de la oportuna factura.

**TERCERO.**- Autorizar al señor Alcalde Presidente a la formalización del oportunos contrato de cesión de la plaza.

#### **Ocupación del camino de Calatorao por don Pedro Marín Cobos**

Es expuesto por don Pedro Cabañero, quien manifiesta la necesidad de que exista informe del técnico municipal, con la finalidad de poder actuar adecuadamente.

**María Pilar Casedas Belenguer.**

Dada cuenta de la solicitud RE 268/20022017, presentada por doña María Pilar Casedas Belenguer

**SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a MARÍA PILAR CASEDAS BELENGUER para realizar paso de tubería para dar servicio de riego a las parcelas dadas de alta en Junta de Gobierno del 9 de noviembre de 2016, en el polígono 49, parcela 48, recinto 4 y 13.

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, deberá de tener en cuenta que precisa autorización del afectado por la actuación.

Asimismo, se le indica que el camino deberá quedar en las mismas condiciones que se encuentra.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas

**Francisco Manuel Mercado Casas.**

Dada cuenta de la solicitud RE 34/10012017, presentada por doña Francisco Manuel Mercado Casas,

**SE ACUERDA:**

A).-Autorizar a FRANCISCO MANUEL MERCADO CASAS para nueva plantación de ciruelos, en

50 227 51 114 17 de 0,37 ha

50 227 51 114 9 de 0,52 ha

50 227 47 18 1 de 0,54 ha

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o

haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas. En especial, deberá de tener en cuenta que precisa autorización del afectado por la actuación.

Asimismo, se le indica que el camino deberá quedar en las mismas condiciones que se encuentra.

C).- Advertir al interesado, que con carácter general:

.- Las obras que realicen en la parcela serán por cuenta del adjudicatario.

.- No se podrán depositar piedras en los caminos, cunetas ect, debiendo quedar enclavadas en las parcelas afectadas o lugares autorizados para ello.

.- Los restos de poda, las raíces y zocoterías generadas por arranque de árboles deberán ser destruidos o quemados en las parcelas (en este último caso con autorización de la administración forestal) o lugares autorizados.

.- En caso de conversión de parcelas de secano a regadío, se deberá pedir autorización al Ayuntamiento y si fuese necesario, tener el informe favorable de la administración forestal, adjuntando memoria de las actuaciones que se vayan a realizar (instalaciones de riego, plantaciones, sondeos, casetas, almacenes...).

.- El adjudicatario deberá solicitar autorización para realizar cualquier construcción en las parcelas (casetas, almacenes, balsas, mallas antigranizo, cortavientos ect.) y pedir la consiguiente licencia de obras.

.- También deberá notificar y pedir autorización en caso de actuaciones nuevas sobre parcelas ya de regadío como arranque para nueva plantación, cambios de sistemas de riego....

.- La autorización para poder realizar cualquier otro uso o aprovechamiento de las parcelas municipales, distinto del cultivo agrícola, será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ricla como Entidad propietaria y de las competencias de la administración forestal en los terrenos catalogados.

.- Las distancias de plantación de árboles en parcelas municipales serán:

Cuando la plantación sea paralela a un camino la distancia al mismo será de 3,5 metros.

Cuando incida perpendicularmente será de 5 metros al camino.

Cuando linden dos parcelas las distancias serán las mismas que las anteriores con respecto a los límites de las parcelas

### **José Antonio Herrera Lacarta**

A).-Autorizar a JOSÉ ANTONIO HERRERA LACARTA para colocación de malla antigranizo en el polígono 4, parcela 41

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas para la instalación de mallas

1.- La instalación de mallas antigranizo requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables ect. que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y linden con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los árboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la

parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías.

### **Heriberto Pérez Baquedano**

Vista la solicitud de Heriberto Pérez Baquedano RE 162/01/022017

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud realizada por Heriberto Pérez Baquedano, a los efectos de que pueda tener acceso a captaciones de agua, así como acceso con camión.

**SEGUNDO.-** La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a don Heriberto Pérez Baquedano y don Ángel Moreno Lausin.

### **Mauricio Romeo Marín**

Visto el Acuerdo adoptado en sesión del día 27 de enero de 2017, que rezaba:

A).-Autorizar a MAURICIO ROMEO MARÍN para colocación de cortavientos en el polígono 53, parcela 3

B).- La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, y se concede, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas.

C).- Normas

1.- La instalación de mallas requerirá de autorización municipal y en su caso si fuese necesario, de la administración forestal.

2.-Deberá presentarse una memoria de las actuaciones a realizar para su instalación, acompañada de presupuesto y quedará sujeta a la correspondiente licencia de obras.

3.- Todos los postes, anclajes, cables ect. que estén situados en el perímetro de la parcela enmallada y lindan con caminos, pasos o parcelas vecinas tendrán la misma consideración que los árboles a efectos de distancias de plantación.

4.- No obstante, cuando el cerramiento lateral se realice por medio de cortavientos y los trabajos agrícolas sobre la parcela se efectúen dentro de ese cerramiento, la distancia sobre los caminos o parcelas podrá reducirse según las características de cada caso hasta un máximo de un metro. Si la parcela linda con barrancos, agüeras o terrenos municipales no cultivables el cerramiento podrá

llevarse hasta el límite de la parcela y realizar los anclajes de sujeción en los terrenos exteriores si el Ayuntamiento lo considera oportuno, sin perjuicio de los permisos que se deban solicitar a la administración forestal. En ese caso los elementos que compongan los cortavientos deberán estar bien señalizados.

5.- Cuando el sistema de mallas se realice sobre parcelas lindantes con vías públicas no municipales (carreteras, red ferroviaria...) se exigirán los permisos que requieran las administraciones competentes para dichas vías

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Dar traslado de la documentación presentada por don Mauricio Romeo, al servicio técnico municipal

**Don José Antonio Traín Romeo**

Expuesto el punto relacionado con el escrito RE 204/09022017 por don Pedro Cabañero,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Comunicar a don José Antonio Traín Romeo, que por el momento, se mantiene el Acuerdo adoptado el día 22 de diciembre de 2016.

**Pedro Cabañero Artigas.-**

Visto la solicitud fechada con RE 168/02022017,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar a don Pedro Cabañero Artigas para paso de cable de señal, con las siguientes referencias en SIGPAC: 48:9004:1, de la parcela 48:115:1 a la parcela 48:16:1

**SEGUNDO.-**La presente autorización se otorga en calidad de propietario de los terrenos, sin perjuicio del resto de autorizaciones, licencias o permisos que deba de obtener, o haber obtenido, para ejecutar las actuaciones autorizadas

**-PADRONES**

**BASURAS.-1<sup>ER</sup> T.(2017)**

Visto el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basuras, 1<sup>ER</sup> trimestre de 2017,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el padrón correspondiente a la Tasa por recogida de Basuras, 1<sup>ER</sup> trimestre de 2017, que asciende a 18.607,26 euros.

**SEGUNDO.-** Exponerlo al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto.

**TERCERO.-** Plazo tope para satisfacer la cuantía estipulada, dos meses desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tras la conclusión del periodo de información pública

**- AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA JUSTIFICAR SUBVENCIONES DEPORTIVAS CONCEDIDAS EN 2016**

Expuesto el punto por el señor concejal delegado de deportes, dado que el plazo para justificar las subvenciones concedidas para actividades deportivas, no aparecía fijado en las cláusulas de los convenios firmados con las asociaciones, que únicamente se fijaba con el carácter de nota el

plazo del día 31 de enero de 2017 y que todas las asociaciones han justificado en el mes de febrero, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO Y UNICO.-** Fijar el plazo límite para justificar las subvenciones concedidas mediante convenio firmado con el Club BMX VALDEJALON, PAPELERIA ARTIGAS, CLUB PEÑA BLANCA Y CLUB DEPORTIVO RICLA, el día 28 de febrero de 2017.

**-BARREDORA**

Dada cuenta del informe emitido por el señor técnico municipal, RE 320 de 28 de febrero de 2017, que señala

**VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES OFERTAS:**

1) CRITERIO DE PRECIO

EMPRESA	IMPORTE OFERTADO (I.V.A. no incluido)	% BAJA OFERTADA	PUNTUACION
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.U.	93.500,00€	1,05%	<b>40,06</b>
SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESES S.A.	92.750,80€	1,85%	<b>70</b>

2) CRITERIO DE

MEJORAS. Se han valorado

las siguientes mejoras:

- Mejora nº 1: Aumento del plazo de garantía. (5 ptos.)
- Mejora nº 2: Condiciones de mantenimiento. (5 ptos.)
- Mejora nº 3: Plaza extra en el vehículo. (5 ptos.)
- Mejora nº 4: Sistema de control de la distancia de aparcamiento. (5 ptos.)
- Mejora nº 5: Distancia de servicio. (10 ptos.)

EMPRESA	MEJORA N°1	MEJORA N°2	MEJORA N°3	MEJORA N°4	MEJORA N°5	PTOS
SERVICIOS Y MAQUINARIA S.A.	NO	NO	SI	SI	SI	<b>20</b>
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.U.	SI	SI	NO	SI	SI	<b>25</b>

**RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
---------	--------	---------	-------

SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESES S.A.	70	20	90
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.U.	40,06	25	65,06

### CONCLUSIONES:

La empresa que ha obtenido la mayor puntuación conforme a lo indicado en el pliego de la licitación es SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESES S.A, por lo que se propone la contratación a esta empresa por un importe total de 92.752,80 €, desglosados en 60 mensualidades en régimen de renting con un importe de 1.420,88 € y un importe de 7.500 € como opción de recompra final

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Requerir a SERVICIOS Y MAQUINARIA ARAGONESES S.A. en su condición de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, al amparo del informe técnico emitido, a los efectos de que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado, a los efectos oportunos.

### - MOCIÓN

Atendiendo a la Moción que fue trasladada por el señor presidente de Diputación de Zaragoza al Ayuntamiento de Ricla, que reza:

“Las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2015 tuvieron como resultado una representación institucional fragmentada y de gran popularidad que, no obstante, dejó en las principales instituciones aragonesas (concretamente en las Cortes de Aragón y en la Diputación Provincial de Zaragoza) unas mayorías de izquierdas claras que llevaron a la formación de gobiernos de izquierdas.

Cuando transitamos por el segundo año de la legislatura, es necesario poner en valor el esfuerzo realizado por las fuerzas políticas de izquierda representadas en la Diputación de Zaragoza para lograr, a pesar de las dificultades y de las divergencias políticas que los grupos mantenemos, por segundo año consecutivo la aprobación de un presupuesto provincial en el que los diferentes grupos políticos podemos sentirnos razonablemente representados.

Esto no habría sido posible si los grupos políticos implicados no hubiesen llevado a cabo un importante esfuerzo de negociación para alcanzar un acuerdo que, como todo acuerdo plural, implica cesión, generosidad y sentido de la responsabilidad. Sin renunciar a nuestras posiciones propias y a nuestros perfiles, hemos sido capaces de acordar un proyecto que permite avanzar en proyectos necesarios para la provincia que, aun a expensas de su cumplimiento, de no haberse aprobado el presupuesto hubieran abocado a una legislatura perdida.

En el ámbito de la comunidad autónoma, la aprobación de los presupuestos de 2017 tiene una enorme trascendencia para la provincia de Zaragoza, pues de dichos presupuestos depende seguir mejorando los recursos en materia de educación, sanidad, servicios sociales o dependencia, entre muchos otros. Todas estas cuestiones repercuten de forma directa en la vida de miles de habitantes de nuestra provincia.



Por ello, desde la Diputación Provincial de Zaragoza, con la autoridad que nos confiere haber sido capaces de alcanzar un acuerdo presupuestario, consideramos oportuno llamar a la responsabilidad de las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón y, particularmente, a las fuerzas de izquierda que acordaron en 2015 la investidura y que alcanzaron en Septiembre de 2016 un acuerdo para negociar los grandes asuntos de la política aragonesa, a que redoblen sus esfuerzos, levanten las condiciones apriorísticas y apuren los plazos para alcanzar un acuerdo presupuestario que garantice mejores políticas sociales y brinde un horizonte de estabilidad a la política aragonesa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial Socialista somete a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza el siguiente

## **ACUERDO**

Instar a las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón, y particularmente a las fuerzas progresistas, a iniciar de inmediato una negociación política sobre los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que permita contar con un presupuesto acorde a las necesidades de la ciudadanía aragonesa, y particularmente de los habitantes de la provincia de Zaragoza, en el menor plazo posible.

Solicitar a los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza para que apoyen esta moción, mediante la adopción de los acuerdos pertinentes”

**SE ACUERDA** por unanimidad:

**PRIMERO Y UNICO.**- Apoyar la moción elevada con relación a los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, al Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

## **- REVISIÓN PLAN DE ACCIÓN LOCAL**

Por parte del señor Alcalde se dio cuenta de la propuesta de revisión del Plan de Acción Local, con arreglo a la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2017.

En sesión ordinaria celebrada el 11 de enero de 2011 se aprueban en pleno de este Ayuntamiento el Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento, que constituyen la Agenda 21 Local de Ricla, así como, se acuerda solicitar su inclusión en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

Siguiendo la filosofía del programa de Agenda 21 y ante el compromiso municipal de dar seguimiento y adecuar el Plan de Acción Local a las nuevas necesidades de la ciudadanía se acuerda en reconocer el Foro Ciudadano por la Sostenibilidad como un órgano consultivo y de participación de todos los sectores de población en el que se debatirán y consensuarán todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

Desde entonces, el Ayuntamiento convoca periódicamente al Foro Ciudadano con el objetivo de rendir cuentas sobre el estado de ejecución de cada uno de los proyectos, valorar la idoneidad de los mismos, recabar nuevas propuestas ciudadanas y realizar una nueva priorización si se considerase necesario. De este modo, el Ayuntamiento en pleno aprueba con fechas 30 de noviembre de 2012, 28 de noviembre de 2013, 29 de abril de 2014 y 29 de enero de 2016 las revisiones 01, 02, 03 y 04 del Plan de Acción Local respectivamente una vez estudiadas y debatidas las propuestas realizadas en las diferentes reuniones del Foro Ciudadano convocadas.

Recientemente, el 17 de febrero de 2017, se convoca, de nuevo, al Foro Ciudadano para realizar la revisión 05 del Plan de Acción Local. La propuesta de revisión presentada por el Foro Ciudadano, con la aprobación unánime de todos y todas las asistentes, es trasladada al Ayuntamiento para su estudio, debate, priorización y aprobación en pleno.

En virtud de lo cual los Sres. Concejales acuerdan **por unanimidad**:

**PRIMERO:** aprobar la **Revisión 05 del Plan de Acción Local y Plan de Seguimiento de Ricla** conformado por los siguientes proyectos indicando si se consideran o no prioritarios:

### **Línea 1: DESARROLLO SOCIAL**

*Programa de actuación 1.2. Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad*

Acción 1.2.3. Manual de buenas prácticas cívicas dirigido a la población en general y a la población inmigrante en particular. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.2.7. Educación por la sostenibilidad. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 1.3. Servicios y equipamientos para la población*

Acción 1.3.1. Mejora de la gestión deportiva. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.3.2. Centro de día. **Prioritario: NO**

Acción 1.3.4. Incremento de la oferta de actividades para los jóvenes. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.3.5. Casa de Asociaciones. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.3.6. Creación y mantenimiento de las zonas verdes. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.3.7. Centro Joven. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.3.9. Creación de red andadores. **Prioritario: NO**

*Programa de actuación 1.4. Cultura y Patrimonio*

Acción 1.4.2. Restauración y recuperación de pinturas de la Iglesia. **Prioritario: NO**

Acción 1.4.3. Plan director de gestión del Patrimonio Cultural. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.4.4. Puesta en valor de los yacimientos paleontológicos existentes en el municipio. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 1.5. Tecnologías de la Información y telecomunicaciones*

Acción 1.5.1. Elaboración de nueva web municipal. **Prioritario: SÍ**

Acción 1.5.3. Creación de una Aplicación Móvil municipal. **Prioritario: SÍ**

### **Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO**

*Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales*

Acción 2.1.2. Estudio para la obtención de un distintivo de calidad para los productos agrícolas de la zona. **Prioritario: NO**

### **Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL**

*Programa de actuación 3.1. Ciclo Integral del Agua*

Acción 3.1.1. Programa municipal de ahorro y uso eficiente del agua. **Prioritario: SÍ**

Acción 3.1.5. Renovación de tomas de agua del polígono. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 3.2. Gestión de Residuos*

Acción 3.2.2. Mejora del sistema de recogida selectiva. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables*

Acción 3.3.1. Puesta en marcha de las actuaciones derivadas del estudio de reducción energética. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje*

Acción 3.4.2. Cuidado y mantenimiento de riberas. **Prioritario: SÍ**

### **Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE**

*Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal*

Acción 4.1.5. Adecuación de las ordenanzas a la realidad del municipio. **Prioritario: SÍ**

*Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio*

Acción 4.2.2. Elaboración de un PGOU. **Prioritario: SÍ**

Acción 4.2.3. Ampliación del polígono industrial. **Prioritario: NO**

*Programa de actuación 4.5. Movilidad*

Acción 4.5.2. Eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios municipales.

**Prioritario: SÍ**

Acción 4.5.3. Revisión de la direccionalidad de las calles. **Prioritario: SÍ**

**SEGUNDO:** Aprobar como Plan de Seguimiento el Sistema Homologado de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21) así como, proporcionar, cuando sean solicitados, los datos necesarios para el cálculo de dicho Indicadores.

**TERCERO:** Convocar periódicamente al **Foro Ciudadano de Riela** como órgano consultivo, autónomo y de participación ciudadana con el fin de consensuar y evaluar los proyectos del Plan de Acción de la Agenda 21 Local y, al mismo tiempo debatir y discutir sobre todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo humano y la sostenibilidad a nivel local para obtener una visión más realista de las auténticas necesidades y aspiraciones del conjunto de la comunidad.

**CUARTO:** Colaborar y participar de manera activa en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza (REZ 21).

**QUINTO:** Ratificar la totalidad de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento en relación a los acuerdos de las Conferencias Europeas de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

**-DAR CUENTA**

De la notificación de Acuerdo que realiza la Comunidad de Regantes con relación a la autorización dada al señor don Luis Miguel Embid Gutiérrez el 8 de marzo de 2010 (RE 152/01022017)

De la información facilitada por el señor Jefe del Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, con relación a la demolición de la ermita de Los Palacios.

De la notificación realizada por la señora Registradora de la propiedad de La Almunia de Doña Godina, en cumplimiento del artículo 199 de la Ley Hipotecaria, con relación a la inscripción de cinco parcelas sobrantes en la calle Joaquín Artigas de Riela.

De la comprobación de la ocupación de la calle Barranco Santo con una valla, así como de la circunstancia de que el hecho puede constituir una usurpación de un bien municipal.

De la comunicación realizada por Diputación de Zaragoza, siguiendo el protocolo de actuación por el que se establecen las normas a las que se obliga tanto el municipio como Diputación, en relación con el uso y utilización del "Parque de Maquinaria" para el arreglo de caminos municipales.

Asimismo, de la comunicación realizada por Diputación de Zaragoza, siguiendo el protocolo de actuación por el que se establecen las normas a las que se obliga tanto el municipio como Diputación, en relación con el uso y utilización del "Parque de Maquinaria" para el derribo del inmueble de propiedad municipal, en estado de ruina, sito en la Subida al Castillo.

Del traslado de la resolución adoptada por Confederación Hidrográfica del Ebro, con relación a la corta de árboles solicitada por don Pablo Mosteo Domínguez, en la Albutea Baja, polígono 52, parcela 37, junto al río Jalón.

De la presentación de Recurso de Casación, por don Santiago Train Carnicer, doña Carmen Marín Moreno, don José Antonio Marín Moreno y doña Ana Mihaela Borcea, contra la Sentencia del TSJ de Aragón del día 15 de diciembre de 2016, por la que se estima en parte el recurso de apelación presentado por Doña Inmaculada Izaguerri Bazaco contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ricla, el día 27 de marzo de 2008 (confirmado en reposición por el de 3 de octubre de 2012).

De las resoluciones de la Alcaldía. Y en especial, del Decreto de aprobación de la liquidación del 2016, que arroja un resultado presupuestario de 614.778,76 euros y un remanente de Tesorería de 2.031.078,65 euros.

Asimismo, se informó de la baja por intervención quirúrgica de doña María Pilar Lausin, así como la sustitución de la trabajadora mientras dure la baja, por doña Elena Sáez Ramos.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por unanimidad de los presentes, considerando que existe urgencia que se fundamenta en que la demora en la aprobación podría conllevar gastos superiores para el Ayuntamiento, se decide incluir un nuevo punto

#### MODIFICACION SEGUNDA DEL PRESUPUESTO DE 2017 Y AMORTIZACION DE PRESTAMO

Expuesto el punto por el señor Alcalde,

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda modificación del presupuesto del ejercicio 2017, que arroja el siguiente resumen

MC	Económica	Denominación	Importe
INGRESOS			
API	87000	Para gastos generales	72.156,34
		Total Aumento Previsiones Iniciales	72.156,34
		<b>Total</b>	<b>72.156,34</b>

MCGASTOS	Prog/Eco	Denominación	Importe
SC	0110/91300	Amortización Préstamos	72.156,34
		Total Suplementos Crédito	72.156,34
		<b>Total</b>	<b>72.156,34</b>

**SEGUNDO.**-Facultar al señor Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho requiera, a los efectos de poder dar cumplimiento a la orden del Ayuntamiento Pleno para amortizar el último préstamo pendiente con la entidad BBVA. (Préstamo nº 0895-44560158)

**TERCERO.**- Ordenar a los claveros municipales procedan al pago de la amortización de 72.156,34 euros, que corresponde al capital pendiente del préstamo formalizado en 2006 para financiar la inversión correspondiente a la construcción de la guardería municipal, así como al costo de intereses y valor del derivado unido a la operación.

**- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don Santiago Traín Carnicer (IU):

“El parque de La Planilla, ¿De dónde viene la subvención?”

Señor Alcalde:

“Diputación”

Don Santiago Traín Carnicer:

“¿Pero de dónde?”

Secretaria:

“De Presidencia”

Se levanta la sesión a las 21 horas y 10 minutos